



Cerro Sombrero, 11 de abril de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 226/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de abril de 2024, de señorita Kathiuska Soto Aro, Profesional de Apoyo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a entrega asistencia social en cuanto a Asistencia Social de Material de Construcción.
- 2) El correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora de la I. Municipalidad de Primavera, que autoriza disponibilidad presupuestaria para compra de material de construcción.
- 4) El decreto alcaldicio N°001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 5) El decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la II. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, en cuanto a requerimientos de adquirir materiales de construcción para poder reparar instalación de agua en su hogar.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Informe Socioeconómico N°13 del profesional Trabajador Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 5) El Art. N°6, título II letra b) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título II, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios, mujer jefa de hogar.
- 7) El Art. N°30, título IV, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, materiales de construcción.

DECRETO

1° OTÓRGUESE, apoyo en adquisición de insumos de materiales de construcción a cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales, a señorita ANDREA VERÓNICA VELÁSQUEZ BARRÍA, RUN 13.970.629-3.-







REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/cvv

